

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 288

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-000060-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
APODERADA JUDIC. Dra. María Carolina Londoño Cardona
DEMANDADO: Samuel Alfonso Bedoya Pérez
C.C. No. 9.859.226

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación de lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

La señora apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, presentó la liquidación del crédito, al día 31 de enero del presente año, por valor de \$26.231.509,59. Una vez revisada el Despacho encuentra ajustada a derecho por lo que le imparte aprobación. Se ajusta hasta el día de 30 de marzo de 2022, por lo cual se le adiciona las sumas de: \$524.800,00 por los intereses de mora desde el día 1° de febrero al 30 de abril de 2022, y \$897.409,00, por concepto de costas del proceso liquidadas por la Secretaría y aprobadas por auto No. 60 del 31 de enero del presente año, Queda como sigue:

Liquidación al 31 de enero de 2022.....	\$26.231.509,59
Intereses de mora del 1-01-22 al 30-04-22.....	<u>\$524.800,00</u>
Total liquid. Crédito.....	\$26.756.309,59
Más costa del proceso.....	<u>\$897.409,00</u>
Gran Total.....	\$27.653.718,59

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito Hasta día treinta (30) de abril de 2022, por la suma de **\$27.635.718,59.-**

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 58

De la presente fecha 03/05/2022

Secretario  _____